# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**4509** *Información pública del expediente de modificación de créditos núm. 5, mediante suplemento de créditos.*

**Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 3 de Octubre del 2017 por 7 votos a favor (5 Grupo Municipal P.S.O.E y 2 Grupo Municipal P.P) y 4 Abstenciones (Grupo Municipal IU-LV-CA), acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito, que afecta a la maquinaria (Retrocargadora, Camión, Multiline, remolque y grua), financiándose la misma a través de un préstamo del Fondo de Cooperación de la Excma Diputación Provincial de Jaén.

Resultando que la modificación propuesta se justifica, de acuerdo con el artículo 37.2 del R.D 500/1990 en:

• El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

• Insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria de gastos relacionada en la parte final del presente Edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el artículo 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las posibles alegaciones presentadas dentro de plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el Acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

cve: BOP-2017-4509
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En el caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, elevado a definitivo en los términos del apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de información pública de quince días previsto en el apartado tercero del presente edicto.

Se pone así mismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL se inserta resumen de la partida de gasto del Presupuesto Municipal afectada por el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito:

**Estado de gastos**

Aplicación presupuestaria a suplementar:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe |
|---|---|---|
| 150.623.00 | Inversión, Maquinaria y utillaje de obras | 200.000 € |
| | **TOTAL** | **200.000 €** |

*Financiación:*

**Estado de Ingresos:**

Mayores ingresos:

| Aplicaciones Presupuestarias | Denominación | Importe |
|---|---|---|
| 91300 | Préstamos recibidos del exterior, largo plazo | 200.000 € |
| | **TOTAL** | **200.000 €** |

Lopera, a 04 de Octubre de 2017.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2017-4509
Verificable en https://bop.dipujaen.es